



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 6 del POM de Illescas, Ordenación Detallada, que tiene por objeto trasvasar la ubicación de un suelo Dotacional Contingencias por otro Dotacional Deportivo y viceversa, dentro del mismo sector urbanizable, SUB PE 05, que permita la construcción de un nuevo IESO, conforme documento redactado al efecto por el Arquitecto Municipal de ref. 27/12/16, en los términos que ha sido informada por la CROTU en sesión de 30 de enero de 2017 y por la Viceconsejería de Medio Ambiente en documento de ref. 26/01/17 RE 897.

Lo que se publica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el artículo 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Contra la presente disposición de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe recurso en la vía administrativa, si bien, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Illescas 8 de marzo de 2017.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º1.-1209